



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional 208-2024-GR/MOQ

Nº:
Fecha: **08 de mayo del 2024**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 31953 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece en el Capítulo II Ejecución Presupuestaria, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias, numeral 50.1 del artículo 50° Incorporación de Mayores Ingresos Públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mismos que deberán provenir conforme a los numerales 1), 2), y 3) del mencionado artículo;

Que, según la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece en el Capítulo IV Disposiciones Especiales para las Modificaciones Presupuestarias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, Sub Capítulo I Alcances Generales, artículo 22° Trámite de Modificaciones Presupuestarias y nuevas metas en el Nivel Institucional, numeral 22.2 "conforme al artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del Año Fiscal, constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, con Informe N° 1355-2024-GRM/GRPPAT-SPRE suscrito por la Sub Gerencia de Presupuesto se solicita autorización para la aprobación de la nota de modificación Tipo 002 Créditos Suplementarios - Saldos de Balance; con Informe N° 135-2024-GRM/GGM-GSR.UE.ILO N° 003 suscrito por la Unidad Ejecutora Sub Región de Desarrollo Ilo solicita asignación presupuestal para el proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 43026 CARLOS ALBERTO CONDE VASQUEZ DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** – CUI N° **2544765**, por saldos de balance por un total de S/ 63,569.00 soles;

Que, según Informe N° 1357-2024-GRM/GRPPAT-SPRE suscrito por la Sub Gerencia de Presupuesto solicita autorización para la aprobación de la nota de modificación Tipo 002 Créditos Suplementarios - Saldos de Balance; con Informe N° 131-2024-GRM/GGM-GSR.UE.ILO N° 003 suscrito por la Unidad Ejecutora Sub Región de Desarrollo Ilo solicita asignación presupuestal para el proyecto de inversión: **"CREACION SERVICIO DE ACOPIO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA PAMPA INALÁMBRICA DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** – CUI N° **2412083**, por saldos de balance por un total de S/ 95,128.00 soles, la misma que se encuentra inmersa en el Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua y de acuerdo a la Nota de Modificación Presupuestaria Tipo 0002 Créditos Suplementarios – Saldos de Balance, remitida VIA SIAF WEB; solicitan la Incorporación de Saldos de Balance, hasta por el monto de **S/ 158,697.00 soles**; por la **Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados**; por lo cual, resulta necesario aprobar la mencionada Modificación Presupuestaria TIPO 002 Créditos Suplementarios – Saldos de Balance, conforme al detalle siguiente:

Unidad Ejecutora: 003 Sub Región de Desarrollo Ilo (G.G.G. 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 158,697.00 Soles); en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados – Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Informe N° 1385-2024-GRM/GRPPAT/SPRE la Sub Gerencia de Presupuesto indica que deberá remitirse a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la aprobación resolutoria de las Modificaciones Presupuestarias Tipo 002 (Saldos de Balance), Pliego 455 Gobierno Regional Moquegua y remitirse copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, conformante del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OBJETO

Autorícese la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos como Saldos de Balance a través de Créditos Suplementarios en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 158,697.00 soles** (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 Soles) de acuerdo al detalle siguiente:



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional 208-2024-GR/MOQ

Nº:
Fecha: 08 de mayo del 2024

INGRESOS:

(A Nivel de Fuente de Financiamiento)

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/	158,697.00
1.9 Saldos de Balance	S/	158,697.00
1.9.1 Saldos de Balance	S/	158,697.00
1.9.1.1 Saldos de Balance	S/	158,697.00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	S/	158,697.00

TOTAL FTE.FTO. R.D.: S/ **158,697.00**

TOTAL INGRESOS: S/ **158,697.00**

EGRESOS:

UNIDAD EJECUTORA

: 003 – SUB REGIÓN DE DESARROLLO ILO

CATEGORIA PRESUPUESTAL
PROYECTO

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
: 2412083 CREACION SERVICIO DE ACOPIO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS
HIDROBIOLÓGICOS EN LA PAMPA INALAMBRICA DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE
ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

: 6000001 EXPEDIENTE TECNICO
: 5 RECURSOS DETERMINADOS
: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 95,128.00

SUB TOTAL: S/ 95,128.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL
PROYECTO

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
: 2544765 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.
43026 CARLOS ALBERTO CONDE VASQUEZ DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO –
DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

: 6000001 EXPEDIENTE TECNICO
: 5 RECURSOS DETERMINADOS
: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 63,569.00

SUB TOTAL: S/ 63,569.00

TOTAL FTE.FTO. R.D.: S/ **158,697.00**

TOTAL PLIEGO: S/ **158,697.00**

ARTICULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las Codificaciones que se requieran como consecuencia de la Incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional 208-2024-GR/MOQ

Nº:
Fecha: **08 de mayo del 2024**

ARTICULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad (es) Ejecutora (s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- REMISION

Remítase copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, al Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Unidades Ejecutoras: 001 Sede Central y 003 Sub Región de Desarrollo Ilo, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
[Signature]
GILIA NINFA BUTTIERREZ AYALA
GOBERNADORA REGIONAL